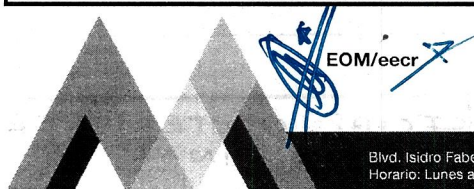


"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO			CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO				IMIFE-A-044-ADE/2023	
20	JULIO	2023				CONCURSO	
						ADE-016/2023	
CARÁTULA							
DATOS DEL PROVEEDOR							
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:							
CIC DISTRIBUCION, S.A. DE C.V.							
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:			NACIONALIDAD:	
CDI210222TD2			0			MEXICANA	
NOMBRE DEL BANCO RECEPTOR			NÚMERO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO			NÚMERO DE LA SUCURSAL	
BBVA MÉXICO, S.A.			0116896413			6549	
NOMBRE DE LA SUCURSAL			NOMBRE DE LA PLAZA			CLABE (18 DÍGITOS)	
TOLUCA OFNA. PPAL. ZONA INDUST			TOLUCA			012420001168964134	
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):							
CAMINO SAN SIMON,SIN NÚMERO, SAN MIGUEL (SAN MIGUEL TENEXTEPEC), AMANALCO ESTADO DE MÉXICO. C.P. 51260							
DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA)							
CAMINO SAN SIMON,SIN NÚMERO, SAN MIGUEL (SAN MIGUEL TENEXTEPEC), AMANALCO ESTADO DE MÉXICO. C.P. 51260							
TELÉFONO:		TELÉFONO 2		CORREO ELECTRÓNICO Y/O PAGINA WEB			
7229172672		7229172672		ventas@cidistribucion.com			
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:			ACTA CONSTITUTIVA				
DATOS DEL INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE LA SOCIEDAD MERCANTIL O PERSONA FÍSICA:							
NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O ADMINISTRADOR ÚNICO							
JESSICA CIRIACO DE LA CRUZ							
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA:			FECHA DE ESCRITURA:		DATOS DE NOTARÍA PÚBLICA:		
3500			25 DE FEBRERO DE 2021		LIC. ANGÉLICA MONROY DEL MAZO, NOTARIA PÚBLICA 152 DEL ESTADO DE MÉXICO		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:				JESSICA CIRIACO DE LA CRUZ			
NÚMERO DE PODER NOTARIAL:		3500		DATOS DE NOTARÍA PÚBLICA		LIC. ANGÉLICA MONROY DEL MAZO, NOTARIA PÚBLICA 152 DEL ESTADO DE MÉXICO	
GIRO:	2171	DESCRIPCIÓN DEL GIRO:		MATERIAL DIDACTICO			
PROGRAMA:		FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2023)					
NÚMERO DE SOLICITUD:		-IMIFE-064/23		-IMIFE-070/23			
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:			LEGISLACIÓN APLICADA:			DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN (NO.)	
						035/23	
ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTATAL			ESTATAL			FECHA DE FALLO:	
						jueves, 6 de julio de 2023	
TIPO DE GASTO:			ORIGEN DE LOS RECURSOS:			PARTIDA PRESUPUESTAL:	
ESTATAL			ESTATAL			122978-001, 122978-112	
ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN							
BIENES A SUMINISTRAR:							
► (DIVERSOS) DE ACUERDO AL ANEXO 2							

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES		
DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. (24/08/2023)		
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES		
EN LAS INSTALACIONES DEL IMIFE, BLVD. ISIDRO FABELA NTE. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50020, NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ AVISAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN EL DÍA DE ENTREGA, A FIN DE EXISTIR UNA BUENA COORDINACIÓN, AL TELEFONO 722 2 36 05 90 EXT. 3223/3231 (DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS)		
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES (NÚMERO Y LETRA) (IVA INCLUIDO)		
\$ 552,032.40 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)		
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (PORCENTAJE 10% ANTES DE I.V.A.)		
\$47,589.00		
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS (PORCENTAJE 10% ANTES DE I.V.A.)		
\$47,589.00		
ANTICIPO:		
NO APLICA		
FORMA DE PAGO:		
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Ó CHEQUE NOMINATIVO		
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)		
SI EL PROVEEDOR TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA DE ENTREGA, SE OBLIGA A PAGAR EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE, POR CADA DÍA DE ATRASO, MISMO QUE SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO .005 POR EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE (ANTES DE IVA), POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA SUMA DE LA MISMA REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MISMA QUE SE DESCONTARÁ DIRECTAMENTE DE LA FACTURA.		
PLAZO DE PAGO:		
DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS POSTERIORES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTA SU FACTURA (CFDI) Y NOTA O NOTAS DE REMISIÓN DE ENTREGA, POR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN, DEBIDAMENTE REQUISITADAS, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL IMIFE, LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON LA FIRMA Y SELLO DE LA RECEPCIÓN POR PARTE DEL ALMACÉN Y/O ÁREA REQUERENTE. NO SE PAGARÁN INTERESES, AJUSTES FINANCIEROS, NI ALGUNA OTRA CANTIDAD ADICIONAL AL MONTO ESTABLECIDO A SU PROPUESTA ECONÓMICA.		
ANEXOS DEL CONTRATO		
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR		
ANEXO DOS DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS		
ANEXO TRES DATOS PARA LA FACTURACIÓN		
OBSERVACIONES		
VALIDACIÓN DEL CONTRATO		
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA		
Anexo L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES COORDINADOR SUSCRIBE EL PROVEEDOR		
JESSICA CIRIACO DE LA CRUZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CIC DISTRIBUCION, S.A. DE C.V.		
DÍA	MES	AÑO
20	JULIO	2023



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	IMIFE-A-044-ADE/2023		
20	JULIO	2023		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.			UNITARIO	TOTAL
IMIFE-064/23	IMIFE-ME-028	6	CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE BIOLOGÍA MARCA JEALDI MODELO CPBIO Incluye: 02 Cajas en plástico inyectado para preparaciones microscópicas con capacidad para 25 preparaciones. 01 Cubre objetos de 18 x 18 mm, espesor no. 1 de 0.13 a 0.16 mm caja/100 piezas. 01 Porta objetos tamaño estándar de 25 x 75 mm aproximadamente, corte diamantado, caja con 50 piezas. 01 Cámara de humedad, caja de acrílico calibre 3, medidas: 10 x 20 x 10 cm compuesto de base de capelo. 01 Soporte para insectos, consiste en 2 bases apilables de metal con superficie de corcho que permite la inspección de alfileres entomológicos 180 x 80 x 50 mm. 01 Capsula de porcelana refractaria, 80 mm de diámetro y 80 ml de capacidad, resistente hasta 1200°c, vidriada en todas sus superficies. 08 Frascos goteros de vidrio de color ámbar, capacidad 30 ml con tapa de plástico, bulbo de hule y pipeta de vidrio. 01 Cuchara espátula de porcelana refractaria de 115 mm de longitud. 01 Estuche de disección tipo estudiante, consta de: aguja recta y curva con mango de aluminio. Desmontable, alfileres entomológicos, mango de bisturí n°. 4 de acero inoxidable, navaja para bisturí de acero inoxidable, gancho de erina, lanceta, pinza de disección de 14 cm de acero inoxidable, sonda acanalada de acero inoxidable, estilete de acero inoxidable, tijeras de 14 cm. de acero inoxidable, estuche de vinil imitación piel con cierre. 01 Juego de etiquetas autoadhesivas de 25 x 34 mm (una plana). 01 Frasco gotero de vidrio color ámbar de 60 ml con tapa de plástico, bulbo de hule y pipeta de vidrio. 01 Gradilla de madera para 12 tubos de ensayo y 12 vástagos para colocar los tubos boca abajo, debe medir 39 cm de longitud x 6 cm de ancho, la madera no debe ir barnizada. 01 Lámpara de alcohol de vidrio, capacidad 60 ml con mecha, porta mecha y cubierta. 01 Lupa de 4.5 cm, 7 aumentos, con arillo de plástico y funda. 01 Micrótopo de mano con navaja para cortes precisos de tejidos preparados por emersión en parafina, tornillo de avance graduado en divisiones 0.01 mm, cortes de 10 micras. 01 Mortero de porcelana refractaria de 90 mm de diámetro exterior, 145 mm de capacidad con pico vertedero y con pistilo de 145 mm de longitud, vidriado en su superficie exterior excepto en el fondo. 01 Pinza de madera (clip). 01 Pipeta seológica de 10 ml. de capacidad, graduada en 1/10 de ml codificada en color, calibrada, vidrio de boro silicato duro. 01 Juego de etiquetas autoadhesivas de 15 x 20 mm (una plana). 01 Caja de petri de 100 mm de diámetro y 15 mm de altura, compuesta con base y tapa en vidrio boro silicato duro, de vidrio refractario resistente a la esterilización en auto clave. 10 Pocillos para tinciones de vidrio, forma cilíndrica sin tapa, capacidad 30 ml, se emplea para colorear preparaciones microscópicas, debe tener la medida para aceptar un porta objetos. 01 Soporte para preparaciones metálico, niquelado, consiste en 5 pares de alambre perpendiculares a un marco para sostener un total de 10 preparaciones.	PZA	\$6,317.36	\$37,904.16
IMIFE-070/23	IMIFE-ME-028	6		PZA	\$6,317.36	\$37,904.16

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	IMIFE-A-044-ADE/2023		
20	JULIO	2023		PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)		
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.		UNIDAD DE MEDIDA	UNITARIO	TOTAL
			01 Soporte para pocillos, consiste en una gradilla metálica de lámina calibre 22 con 10 perforaciones, dimensiones 22 x 10 x 6 cm. - 01 Soporte para tinciones consistente en una estructura de alambre niquelado en forma rectangular de 22 x 9.5 x 1.5 cm para sostener los porta objetos. - 12 Tubos de cultivo sin labio, 13 mm de diámetro y 100 mm de longitud, en vidrio de boro silicato duro. - 01 Vidrio de reloj de 75 mm de diámetro, fabricado en vidrio refractario con borde reforzado. - 01 Probeta graduada de 100 ml de capacidad, calibrada para entregar, con base hexagonal de plástico, graduaciones de 1 ml, tolerancia +-2% en cualquier punto en vidrio de boro silicato. - 01 Soporte universal con base rectangular de 110 x 180 mm hecha de fierro y terminada en pintura de esmalte, la varilla es de acero rolado y galvanizado de 9 mm de grosor y 600 mm de longitud. - 01 Probeta graduada de 250 mm de capacidad, calibrada para entregar en base hexagonal de plástico, graduaciones de 1 ml, tolerancia +-2% en cualquier punto en vidrio de boro silicato. - 01 Tela de alambre galvanizado de 12 x 12 cm con centro de asbesto de 8 cm de diámetro. - 01 Charola de disección de 30 x 37 cm fabricada en plástico. - 01 Paquete de parafina de 500 gramos. - 01 Frasco para especímenes de 250 ml de capacidad con tapa de rosca de plástico. - 01 Anillo de alambIÓN de 10 cm de diámetro, fabricado con alambre de acero galvanizado de 6 mm de espesor, abierto en uno de sus extremos para evitar roturas por la expansión térmica, cuenta con un asegurador de aluminio y tornillo opresor de mariposa, para forjarlo a una varilla de soporte universal. - 01 Manual de prácticas con más de 100 experimentos, cada práctica deberá especificar antecedentes, objetivo, material a utilizar, procedimiento cuestionario y bibliografía. - Estuche de biología Caja o coraza consistente en una charola fabricada en madera sin divisiones internas, con las siguientes especificaciones: - Material: - Triplay ensamblado, pegado y clavado, recubierto con sellador que impide la penetración de humedad y pintado con laca automotiva. - Espesor: 60 cm de largo x 40 cm de ancho x 15 cm de alto, la charola incluye orificios laterales para su transporte manual y dispositivo de 4 patas de 1cm de altura para embonar una charola con otra, cada charola llevara una placa en el exterior con el esquema de distribución, numeración y nombre de cada artículo. - B) Los interiores se fabricarán formados al vacío y en una sola pieza con cavidades para soportar los artículos que van en los estuches, esta pieza ajusta en el interior de la charola o coraza. - Material: - Hule espuma y/o estireno de una pulgada de espesor de una sola pieza color blanco mate, empaque interior, bolsa de pedacería de polipropileno o viruta de madera. - Empaque exterior: caja de cartón corrugado y reforzado de 3kg /cm2 para empacar 2 equipos completos en sus estuches (2 charolas), con marca de frágil hacia arriba. -			

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	IMIFE-A-044-ADE/2023		
20	JULIO	2023				
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
IMIFE-064/23	IMIFE-ME-029	6	CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE ELECTRICIDAD	PZA	\$10,346.04	\$62,076.24
IMIFE-070/23	IMIFE-ME-029	6	MARCA JEALDI MODELO CPELE	PZA	\$10,346.04	\$62,076.24
			Charola "A"			
			01 Anillo de inducción			
			01 Alambre de cobre			
			02 Aislador			
			01 Alambre de konstantán			
			01 Astilla de madera			
			01 Alambre en "u"			
			03 Base redonda			
			01 Barra de acrílico			
			01 Bobina de 1000 espiras			
			01 Brújula un tiro			
			01 Carrete de hilo			
			02 Conectores con caimán			
			01 Cuadro móvil			
			01 Electroscopio de hojas			
			02 Electrodo de cobre			
			02 Electrodo de zinc			
			02 Electrodo de plomo			
			01 Excitador de pano			
			01 Excitador de piel			
			01 Esfera de metal con aislador			
			02 Esferas			
			01 Fleje con perno			
			01 Hilo de nylon			
			01 Imán de herradura			
			02 Imanes rectos			
			01 Lámina de cartón			
			01 Frasco con limadura de hierro			
			01 Lámpara de 6.3 v.			
			02 Lámparas de 2.2 v.			
			02 Nueces dobles			
			01 Nuez con vástago			
			01 Núcleo de hierro			
			01 Núcleo de hierro auxiliar			
			01 Porta electrodos			
			01 Porta imán			
			03 Pilas de 1.5 v.			
			01 Resorte			

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	IMIFE-A-044-ADE/2023		
20	JULIO	2023		PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)		
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.		UNIDAD DE MEDIDA	UNITARIO	TOTAL
			02 Tubos para electrodos 01 Varilla soporte en "u" 01 Varilla soporte 01 Vaso de faraday 01 Vaso de vidrio Charola "B" 01 Amperímetro 01 Botón de timbre 05 Conectores grandes con bananas 05 Conectores chicos con bananas 01 Foto celda 01 Fuente de tensión 02 Interruptores un polo 01 Motor de corriente directa 03 Porta pilas 01 Placa soporte 01 Porta lámpara 01 Resistencia de 22 ohms 01 Resistencia de 33 ohms 01 Resistencia de 56 ohms 01 Reóstato 01 Transformador 01 Termopar 01 Voltímetro Estuche: Cómoda de 60 x 40 x 22 cm, construido en lámina de acero calibre 24, terminado en esmalte horneado con dos jaladeras laterales y compuesto de dos charolas; cada charola con una cama fabricada al vacío y de una sola pieza para soportar los artículos que van en cada charola; el material de estas camas será de hule espuma y/o estireno de una pulgada de espesor, de una sola pieza, color blanco mate y con una placa al frente con el diagrama de distribución correspondiente. Empaque interior: consistente en bolsas de pedacería de poliuretano o viruta de madera, empaque exterior: caja de cartón corrugada reforzada de 9 kg/cm2, con marca de frágil y hacia arriba.			

EOM/eecr

4

INSTITUTO MEXIQUEÑSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	IMIFE-A-044-ADE/2023		
20	JULIO	2023				
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
IMIFE-064/23	IMIFE-ME-030	6	CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE MECÁNICA	PZA	\$8,497.00	\$50,982.00
IMIFE-070/23	IMIFE-ME-030	6	MARCA JEALDI MODELO CPMEC	PZA	\$8,497.00	\$50,982.00
			Incluye:			
			01 Jeringa pascal			
			02 Bolas de acero			
			01 Bomba aspirante impelente			
			01 Calibrador			
			01 Probeta			
			01 Cilindro de latón			
			01 Vaso para exprimir			
			01 Cilindro de aluminio			
			01 Vaso de precipitados			
			01 Cilindro de hierro			
			01 Balanza inercial con pesas			
			02 Cursores			
			01 Banda			
			02 Cuadernales			
			01 Empalme articulado			
			01 Dinamómetro 500 g.			
			01 Esponja			
			02 Dinamómetros 250 g.			
			04 Ganchos sencillos			
			01 Plano inclinado en A			
			01 Tacómetro			
			01 Base de rozamiento			
			01 Varilla con mordaza			
			01 Taco			
			01 12 cm, de cordel			
			01 Base de aluminio			
			01 Resorte			
			01 Taco cilíndrico			
			01 Perno para palanca			
			01 Taco doble cono			
			01 Ganchos dobles			
			01 Cabezal de rotador			
			02 Reglas graduadas			
			01 Centrifuga dos tubos			
			01 Esfera de hierro			
			01 Esferómetro			
			01 Varilla con punta			
			02 Nuez con polea			
			01 Aros de aplanamiento			
			02 Polea fija			
			01 Disco estroboscópico			
			02 Polea móvil			
			01 de maxwell			

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	IMIFE-A-044-ADE/2023		
20	JULIO	2023				
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
			02 Polipastos 01 Mango de polea 01 Palanca de clavijas equidistantes 01 Polea grande 04 Pesas de 50 g. 01 Cinta de papel 01 Palmer 03 Nuez doble palanca 01 Gobernador 01 Lámina de acero y contrapeso 01 Eje centro de polea 01 Nuez con varilla 02 Nuez con gancho 02 Pinzas soporte de mesa 02 Soportes cónicos 02 Varillas soporte de 25 cm. Estuche: Cómoda de 60 x 40 x 22 cm, construido en lámina de acero calibre 24, terminado en esmalte horneado con dos jaladeras laterales y compuesto de dos charolas. Cada charola con una cama fabricada al vacío y de una sola pieza para soportar los artículos que van en cada charola, el material de estas camas será de hule espuma y/o estireno de una pulgada de espesor, de una sola pieza, color blanco mate y con una placa al frente con el diagrama de distribución correspondiente. Empaque interior: consistente en bolsas de pedacería de poliuretano o viruta de madera, empaque exterior: caja de cartón corrugada reforzada de 9 kg/cm2, con marca de frágil y hacia arriba.			

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	IMIFE-A-044-ADE/2023		
20	JULIO	2023				
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
IMIFE-064/23	IMIFE-ME-031	6	CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE ÓPTICA MARCA JEALDI MODELO CPOPT	PZA	\$8,154.80	\$48,928.80
IMIFE-070/23	IMIFE-ME-031	6	Charola "A" 01 Lente de +5 cm fabricado en vidrio pulido 01 Lente de +10 cm fabricado en vidrio pulido 01 Lente de +15 cm fabricado en vidrio pulido 01 Lente de +30 cm fabricado en vidrio pulido 01 Lente de -20 cm fabricado en vidrio pulido 01 Porta velas 02 Placas fotográficas con circ. concéntricos 01 Manual de prácticas de óptica 01 Espejo de reflexión con base 02 Espejo plano con soporte 01 Espejo cóncavo-convexo 01 Soporte "t" 01 Juego de prisma de acrílico: Prisma biconvexa Prisma bicóncava Lente semicilíndrica Prisma sección trapezoidal Prisma isósceles 01 Prisma crown equilátero 01 Diafragma con ranura de cuadro 01 Diafragma con 5 ranuras lineales 01 Diafragma con ranura lineal 01 Diafragma con ranura circular 01 Diafragma con ranura de flecha 01 Diafragma con ranura puntual 01 Banco óptico Charola "B" 01 Manual de prácticas de óptica 01 Pantalla translúcida 01 Pantalla de proyección 01 Diapositiva 01 Porta diafragmas 02 Tornillos sujetadores 02 Bases de banco óptico 05 Jinetillos 02 Mesa óptica 01 Filtro amarillo 01 Filtro azul 01 Filtro rojo 02 Focos 01 Iluminador óptico 02 Fuente de alimentación 01 Disco hartl Estuche: Cómoda de 60 x 40 x 22 cm, construido en lámina de acero calibre 24, terminado en esmalte horneado con dos jaladeras laterales y compuesto de dos charolas. Cada charola con una cama fabricada al vacío y de una sola pieza para soportar los artículos que van en cada charola, el material de estas camas será de hule espuma y/o estireno de una pulgada de espesor, de una sola pieza, color blanco mate y con una placa al frente con el diagrama de distribución correspondiente. Empaque interior: consistente en bolsas de pedacería de poliuretano o viruta de madera, empaque exterior: caja de cartón corrugada reforzada de 9 kg/cm2, con marca de frágil y hacia arriba.	PZA	\$8,154.80	\$48,928.80

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	IMIFE-A-044-ADE/2023		
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
IMIFE-064/23	IMIFE-ME-032	6	CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE QUÍMICA	PZA	\$8,907.64	\$53,445.84
IMIFE-070/23	IMIFE-ME-032	6	MARCA JEALDI MODELO CPQUI	PZA	\$8,907.64	\$53,445.84
			Incluye:			
			01 Alargadera de hule tipo Walter para filtro gooch con embudo interno de vidrio			
			01 Anillo de hierro de 10 cm. de diámetro exterior, fabricado con alambre galvanizado de acero de 6 mm de espesor y abierto en uno de sus extremos para evitar roturas por la expansión térmica, cuenta con un asegurador de aluminio y tornillo opresor de mariposa para fijarlo a una varilla de soporte universal.			
			01 Capsula de porcelana refractaria para laboratorio, 80 mm de diámetro y 80 ml de capacidad, resistencia hasta 1200 °C vidriada en toda su superficie.			
			02 Crisol de porcelana refractaria para laboratorio, de 30 ml de capacidad y 43 mm de diámetro, resistencia hasta 1200 grados centígrados, vidriado en toda su superficie excepto el fondo exterior.			
			01 Cristalizador de vidrio boro silicato refractario de 70 mm de diámetro y 50 mm de altura.			
			01 Cuchara espátula de porcelana refractaria de 115 mm de longitud.			
			01 Embudo de polietileno de 90 mm de diámetro, ángulo de 60° tallo corto.			
			01 Embudo de separación de 250 ml de capacidad, tipo squibb en forma de pera con tapón esmerilado número 22 y llave de vidrio, longitud total aproximada 311 mm (vidrio boro silicato).			
			01 Escobillón grande para matraz número 9, fabricado con alambre galvanizado retorcido y cerda natural, longitud total 440 mm; dimensiones de la cerda 130 mm x 60 mm.			
			01 Escobillón chico para matraz número 7, fabricado con alambre galvanizado retorcido y cerda natural, longitud total 300 mm; dimensiones de la cerda 100 mm x 40 mm.			
			01 Embudo (crisol) gooch forma alta de vidrio de boro silicato, con disco poroso de vidrio de porosidad con capacidad 30 ml, dimensiones aproximadas 35 mm de diámetro y 60 mm de altura.			
			01 Frasco lavador de plástico tipo integral de 500 ml, el ducto y la boquilla que expelen el líquido se encuentran integrados a la pared del recipiente, la punta de la boquilla se puede recortar para seleccionar el diámetro del chorro de líquido.			
			01 Gradilla de madera para 6 tubos de ensaye, cuenta con 6 perforaciones para colocar tubos boca arriba y 6 vástagos para colocar tubos boca abajo, debe medir 22 cm de longitud por 6 cm de ancho, la madera no debe ir barnizada para evitar que se manche.			
			01 Lápiz graso color rojo para escribir sobre vidrio.			
			01 Lámpara para alcohol de vidrio completa, capacidad 60 ml con mecha, porta mecha y cubierta.			

EOM/eecr

8

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	IMIFE-A-044-ADE/2023	
20	JULIO	2023		PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.		UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
			01 Matraz de destilación de 500 ml de capacidad, con brazo lateral en ángulo de 75°, dimensiones aproximadas de 102 mm de diámetro y 268 mm de altura, el brazo lateral es de 9 mm de diámetro y 130 mm de longitud (vidrio boro silicato). 01 Matraz Erlenmeyer de vidrio boro silicato de 250 ml de capacidad, con graduación en color blanco de 50 a 50 ml, boca reforzada con dimensiones aproximadas de 82 mm de diámetro y 132 mm de altura. 01 Matraz volumétrico aforado con tapón esmerilado número 13, capacidad 100 ml, dimensiones aproximadas de 59 mm de diámetro y 181 mm de altura. 01 Matraz kitasato de vidrio boro silicato, para filtración al vacío de 250 ml de capacidad, con pared y boca reforzada y tabulación lateral, el cuello acepta tapones y alargaderas de hule, graduación de 50 a 50 ml, diámetro externo 84 mm y altura de 146 mm, capacidad de 250 ml. 01 Matraz en vidrio boro silicato fondo plano y cuello largo tipo Florencia, capacidad de 500 ml sin graduación, dimensiones aproximadas 103 mm diámetro y 181 mm de altura. 01 Mechero bunsen para gas, desarmable con base y cuerpo de aluminio, asprea de latón desmontable, ranuras de apertura variable, para el control de la flama y conexión aserrada para manguera de hule látex. 03 Nueces (asegurador) doble para conexión en ángulos de 90°, fabricada en fundición de aluminio y con dos tornillos opresores tipo mariposa. 01 Papel filtro de poro mediano, hoja de 50 x 50 cm. 01 Paquete de papel tornasol rojo, carterita con 100 tiras desprendibles 01 Paquete de papel tornasol azul, carterita con 100 tiras desprendibles 01 Paquete de papel tornasol neutro, carterita con 100 tiras desprendibles 01 Probeta de vidrio boro silicato graduada de 250 ml, calibrada para entregar con base hexagonal de plástico, graduaciones de 30 ml tolerancia + 2% en cualquier punto. 01 Pinza mohr para cortar el flujo de líquidos y gases en tuberías de hule flexible de hasta 12 mm de diámetro externo, se puede montar y desmontar sin necesidad de desconectar el tubo gracias a que su extremo es abierto, está fabricada con alambre niquelado de acero de 2.5 mm de presión constante sobre el tubo. 02 Pinzas para crisol fabricada en alambre de 5 mm de acero y niquelado, longitud de 30 cm para el manejo de crisoles en horno y muflas de alta temperatura. 02 Pinzas para bureta con llave de soporte para montar buretas y tubos de ensaye en un soporte universal, las puntas están recubiertas de vinilo para proteger el material, incluye: asegurador y mariposa para ajuste de inclinación. 02 Pinzas para tubo de ensaye, fabricada en alambre de 2.5 mm de grosor y con el temple o resistencia que garantice una presión constante sobre el tubo, la pinza se cierra por sí misma y acepta tubos de ensaye de 10 a 32 mm de diámetro, el alambre se encuentra totalmente niquelado.		

EOM/eocr

9

INTEL. TONATZACHEN 3001 LIBRERÍA 3001 LUGAR DE EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	IMIFE-A-044-ADE/2023		
20	JULIO	2023		PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)		
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.		UNIDAD DE MEDIDA	UNITARIO	TOTAL
			01 Pipeta de vidrio boro silicato graduada de 25 ml capacidad, tipo mohr, graduada en 1/10 de ml codificada calibrada para entregar sin soplar. .			
			01 Pipeta de vidrio boro silicato serológica graduada de 10 ml de capacidad, graduada en 1/10 de ml, codificada calibrada para entregar y soplar. .			
			01 Papel ph, rango de 1 a 14, carterita con 100 tiras desprendibles y tabla comparativa de coloraciones, en estuche de plástico que evite la humedad. .			
			01 Refrigerante recto tipo liebig sin juntas esmeriladas, longitud del condensador 300 mm, longitud total 445 mm diámetro externo de la chaqueta, diámetro externo de 10 mm. .			
			01 Tela de alambre galvanizado de 12 x 12 cm con centro de asbesto de 8 cm de diámetro. .			
			01 Densímetro hidrómetro graduado en grados baume, rango 0-70 calibrado a 15 °C fabricado en vidrio. .			
			01 Soporte universal con base rectangular de 110 x 180 mm, hecha de fierro colado y terminado en pintura esmalte, la varilla rolado y galvanizado de 9 mm de grosor y 600 mm de longitud, es de acero. .			
			01 Tapón de hule número 4 para el matraz de destilación de 500 ml. .			
			02 Tapones de hule número 6 con dos perforaciones de 6 mm. .			
			01 Termómetro químico de vidrio relleno de mercurio, fondo amarillo, inmersión parcial a 75 mm, longitud total 405 mm, rango de temperatura de- 10 a 100 grados centígrados, con graduación de 2 grados. .			
			02 Tubos de ensaye con labio 25 mm de diámetro y 200 mm de longitud, vidrio boro silicato. .			
			06 Tubos de ensaye con labio 15 mm de diámetro y 125 mm de longitud, vidrio boro silicato. .			
			03 Tubos de hule látex de 6.35 mm de diámetro interior y pared de 1.58 mm de grosor, tramo de 1 metro de longitud. .			
			01 Tubo de seguridad (embudo) fabricado en vidrio, la pared superior del embudo tiene forma de copa, longitud 250 mm de diámetro del tallo 6.6 mm. .			
			01 Vaso de precipitado 400 ml, dimensiones aproximadas 77 mm de diámetro y 110 mm de altura, graduación en color blanco de 25 a 325 ml vidrio boro silicato. .			

EOM/eecr

10

INSTITUTO MEXICANO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	IMIFE-A-044-ADE/2023		
20	JULIO	2023				
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
					UNITARIO	TOTAL
			01 vidrio de reloj de 75 mm de diámetro, fabricado en vidrio refractario con borde reforzado. . 01 Bureta de 25 ml de capacidad con llave de teflón, consta de 3 piezas: cuerpo de vidrio, llave de teflón y punta de vidrio, tanto el cuerpo como la punta se pueden reemplazar en caso de rotura, la llave de teflón elimina la posibilidad de que la llave se pegue, la bureta tiene graduaciones en color blanco. . 01 Manual de prácticas con más de 25 experimentos. Cada uno con su introducción, objetivo, listado de material requerido, desarrollo del experimento y cuestionario. . Estuche de química . Caja o coraza, consistente en dos charolas fabricadas en madera sin divisiones internas con las siguientes especificaciones: . Material: Triplay ensamblado, pegado y clavado, recubierto con sellador que impide la penetración de humedad y pintado con laca automotiva. . Espesor: 9 mm y pintado en color amarillo mate química. . Dimensiones: 60 cm de largo x 40 cm alto, la charola incluye orificios laterales para su transporte manual y dispositivo de 4 patas de 1 cm de altura para embonar una charola con otra y cuatro broches de seguridad, cada charola llevará una placa en el exterior con el esquema de distribución, numeración y nombre de cada artículo. . B) Interiores: Se fabricarán formados al vacío y en una sola pieza, con cavidades para soportar los artículos que van en los estuches, esta pieza ajusta en el interior de las charolas o corazas. . Material: Hule espuma y/o estireno de una pulgada de espesor de una sola pieza color blanco mate química. . Empaque interior: bolsas de pedacería de polipropileno o viruta de madera. Empaque exterior: caja de cartón corrugada y reforzada de 9 kg/cm2 para empacar un equipo completo en un estuche (2 charolas) con marca de frágil y hacia arriba. .			

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO UNO	No. DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO	ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO	IMIFE-A-044-ADE/2023		
20	JULIO	2023		UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO (I.V.A. INCLUIDO)	
No. DE SOLICITUD	C.V.	CANT.			UNITARIO	TOTAL
IMIFE-064/23	IMIFE-ME-096	1	MOTOR GASOLINA (KIT)	PZA	\$10,107.08	\$10,107.08
IMIFE-070/23	IMIFE-ME-096	1		PZA	\$10,107.08	\$10,107.08
			MARCA SHIMAHA MODELO 6.5HP			
			Capacidad 3.5 c.f. 3600 r.p.m. como mínimo, con flecha de salida de 19.1 mm, cuneros 6.35 mm, arranque de piola, peso 11 kg, dimensiones: 381 x 315 x 225 mm, forma de kit para armar.			
IMIFE-064/23	IMIFE-ME-137	1	TORSO MEDIO PARLANTE E IRROMPIBLE	PZA	\$12,572.08	\$12,572.08
IMIFE-070/23	IMIFE-ME-137	1	MARCA JEALDI MODELO TMPI	PZA	\$12,572.08	\$12,572.08
			Irrompible, torso medio natural 213 elementos de estudio (altura 81 cm y 13 kg de peso) en 13 piezas desmontables numeradas, ojo, hemisférico cerebral, pulmón derecho, pulmón izquierdo (corte sagital), corazón (2 piezas), estomago, intestino, riñón con segmentos y vejiga urinaria, decoración natural.			
			Incluye: 2 CD'S auto de descripción y guía de enseñanza.			
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIO						\$552,032.40
VALIDACIÓN DEL ANEXO						
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA						
Analisis L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES COORDINADOR SUSCRIBE						
EL PROVEEDOR						
JESSICA CIRIACO DE LA CRUZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CIC DISTRIBUCION, S.A. DE C.V.						
DÍA			MES		AÑO	
20			JULIO		2023	

EOM/eecr

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO DOS		No. DE CONTRATO	
DÍA	MES	AÑO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS			IMIFE-A-044-ADE/2023
20	JULIO	2023				
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2023)						
IMIFE-064/23						
PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
122978-001	S e c g	Ofic No 0039 Revolución Mexicana	CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE BIOLOGÍA	6	\$ 6,317.36	\$ 37,904.16
		Ciudad Nezahualcóyotl	CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE ELECTRICIDAD	6	\$ 10,346.04	\$ 62,076.24
		Nezahualcóyotl	CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE MECÁNICA	6	\$ 8,497.00	\$ 50,982.00
			CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE ÓPTICA	6	\$ 8,154.80	\$ 48,928.80
			CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE QUÍMICA	6	\$ 8,907.64	\$ 53,445.84
			MOTOR GASOLINA (KIT)	1	\$ 10,107.08	\$ 10,107.08
			TORSO MEDIO PARLANTE E IRROMPIBLE	1	\$ 12,572.08	\$ 12,572.08
SUBTOTAL					\$ 276,016.20	
IMIFE-070/23						
PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT	NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
122978-112	S e c g	Ofic No 1000 Jaime Torres Bodet	CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE BIOLOGÍA	6	\$ 6,317.36	\$ 37,904.16
		Ejido El Castillo	CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE ELECTRICIDAD	6	\$ 10,346.04	\$ 62,076.24
		Naucalpan	CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE MECÁNICA	6	\$ 8,497.00	\$ 50,982.00
			CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE ÓPTICA	6	\$ 8,154.80	\$ 48,928.80
			CONJUNTO PARA PRÁCTICAS DE QUÍMICA	6	\$ 8,907.64	\$ 53,445.84
			MOTOR GASOLINA (KIT)	1	\$ 10,107.08	\$ 10,107.08
			TORSO MEDIO PARLANTE E IRROMPIBLE	1	\$ 12,572.08	\$ 12,572.08
SUBTOTAL					\$ 276,016.20	
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIO					\$ 552,032.40	
VALIDACIÓN DEL ANEXO						
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA						
L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES COORDINADOR SUSCRIBE EL PROVEEDOR						
JESSICA CIRIACO DE LA CRUZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CIC DISTRIBUCION, S.A. DE C.V.						
DÍA	MES		AÑO			
20	JULIO		2023			

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN			ANEXO TRES	No. DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO	DATOS DEL I.M.I.F.E. PARA LA FACTURACIÓN	IMIFE-A-044-ADE/2023
20	JULIO	2023		
LA FACTURA DEBERÁ IR A NOMBRE DE :				
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA				
DOMICILIO:				
BLVD ISIDRO FABELA NTE N°900 COL. 3 CAMINOS TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50020				
RFC:			IMI-980218-JL9	
GENERALES:				
FACTURACIÓN:				
LOS DATOS QUE DEBE CONTENER LA FACTURA SON:				
NÚMERO DEL CONTRATO				
NUMERO DE SOLICITUD				
NÚMERO DEL CONCURSO				
CLAVE DE VERIFICACIÓN				
NOMBRE DEL PROGRAMA, PARTIDA PRESUPUESTAL Y C.C.T.				
LEYENDA (RECIBÍ A ENTERA SATISFACCIÓN, NOMBRE Y CARGO)				
ENCARGADO DEL ÁREA DEL ALMACÉN O ÁREA REQUIRENTE:				
LOS DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE DE PAGO SON:				
COPIA DE CONTRATO FIRMADO				
FACTURA EN FORMATO XML,CFDI, VERIFICACIÓN DEL SAT.CON SELLO Y FIRMA DE RECEPCIÓN DEL ALMACÉN, DONDE LOS DATOS Y CIFRAS CONTENIDOS EN LA FACTURA COINCIDAN PLENAMENTE CON ESTE.				
OFICIO DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA Y/O REQUIRENTE.				
COPIA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO CON SELLO DEL RECEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.				
COPIA DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS CON SELLO DEL RECEPCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.				
FORMATO DE SOLICITUD DE PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA				
COPIA DE FORMATO DENOMINADO "ENTRADA DE ALMACÉN DE MOBILIARIO Y EQUIPO".				
ASÍ MISMO, DEBERAN EMITIRSE EN EL MES CORRESPONDIENTE DE ENTREGA, Y ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA (DEBERÁN FACTURAR POR CÓDIGO DE OBRA DE ACUERDO AL ANEXO 2)				
NOTA: LOS DOCUMENTOS DEBEN SER FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON TINTA AZÚL.				
VALIDACIÓN DEL ANEXO				
POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA				
A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES COORDINADOR SUSCRIBE				
EL PROVEEDOR				
JESSICA CIRIACO DE LA CRUZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CIC DISTRIBUCION, S.A. DE C.V.				
DÍA	MES	AÑO		
20	JULIO	2023		

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

CONTRATO NO. IMIFE-A-044-ADE/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO: 2171 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, POR CONDUCTO DE EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EL L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES Y POR OTRA LA C. JESSICA CIRIACO DE LA CRUZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, CIC DISTRIBUCION, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL CONTRATANTE"

- A. EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 MEDIANTE DECRETO NÚMERO 252 DE LA H. "LVI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO OCTAVO DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO Y LOS ARTÍCULOS 3.58, 3.59, 3.60 EN SU PRIMER PÁRRAFO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN DONDE SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO POR INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (IMIFE)
- B. EL 3 DE MAYO DE 2013, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 85.- POR LO QUE SE EXPIDE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- C. EL 29 DE OCTUBRE DE 2013, MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR LO QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- D. QUE EL L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ES EL ENCARGADO DE SUPERVISAR LA ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS PARA LOS CONCURSOS DE EQUIPAMIENTO DE LA OBRA A CARGO DEL ORGANISMO, ASÍ COMO COORDINAR LOS CONCURSOS Y CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES, FORMULAR Y SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ORGANISMO VIGILANDO SU CUMPLIMIENTO Y PAGO DE REMUNERACIONES Y DEMÁS RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DEL ORGANISMO.
- E. QUE "EL CONTRATANTE" SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO Y DEL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL IMIFE.
- F. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMI980218JL9 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL EDIFICIO MARCADO CON EL NÚMERO 900 DEL BOULEVARD ISIDRO FABELA NORTE, COLONIA TRES CAMINOS, C.P. 50020, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
- G. QUE "EL CONTRATANTE" CUENTA CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL PAGO DE LOS MISMOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA(S) REQUISICIÓN(ES) DE ADQUISICIONES DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO(S) -IMIFE-064/23-, -IMIFE-070/23-, -, CON AFECTACIÓN PRESUPUESTAL N° 122978-001, 122978-112, GIRO: MATERIAL DIDACTICO, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN DEL IMIFE.

DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

- A. QUE ES UNA (SOCIEDAD) DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, BAJO LA DENOMINACIÓN CIC DISTRIBUCION, S.A. DE C.V. COMO SE ACREDITA EN EL NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA 3500 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021, OTORGADA A LA FE DEL LIC. ANGÉLICA MONROY DEL MAZO, NOTARIA PÚBLICA 152 DEL ESTADO DE MÉXICO
- B. QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRARLO, SEGÚN CONSTA EN EL PODER NOTARIAL NÚMERO 3500 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021. FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, OTORGADO A LA FE DEL LIC. ANGÉLICA MONROY DEL MAZO, NOTARIA PÚBLICA 152 DEL ESTADO DE MÉXICO
- C. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS JURÍDICAS MEXICANAS QUE REGULAN, EN LO PARTICULAR, LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPLIRLAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE OPONGA A ÉSTAS
- D. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, CAMINO SAN SIMON, SIN NÚMERO, SAN MIGUEL (SAN MIGUEL TENEXTEPEC), AMANALCO ESTADO DE MÉXICO. C.P. 51260 EL CUAL SE MENCIONA TAMBIÉN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE CAMBIAR SU DOMICILIO Y NO DAR AVISO FORMAL DEL MISMO, LAS NOTIFICACIONES LEGALES DE TODO TIPO DE ACTOS, AÚN CITACIONES, REQUERIMIENTOS, Y DEMÁS RESOLUCIONES O ACTOS QUE PUEDAN SER IMPUGNADOS, SE EFECTÚEN POR ESTRADOS, UBICADOS EN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
- E. QUE CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SOLICITADOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES PARA ELLO.
- F. QUE MEDIANTE CARTA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

- G. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
- H. QUE LAS CARACTERÍSTICAS DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA.
- I. QUE CONOCE LAS SANCIONES A LAS QUE SE HARÁ ACREEDOR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y MUNICIPIOS Y 163,164,165, 166 DE SU REGLAMENTO.
- J. QUE AUTORIZA A LA CONTRATANTE PARA HACER EL COBRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENAS CONVENCIONALES, MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE PRESENTE PARA SU COBRO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA ENTREGA DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- K. QUE CUENTA CON LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES SE REQUIEREN PARA SUMINISTRAR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- L. QUE EL MOTIVO DETERMINANTE DE SU VOLUNTAD, ES EL DE ENTREGAR AL IMIFE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE ÉSTE REQUIERE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.
- M. QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL CONTRATANTE" EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL CONTRATANTE", LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO I DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: PAGO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EL PAGO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE ACUERDO AL MONTO QUE SE MENCIONA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO Y EN EL CUAL SE INCLUYE YA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), ADEMÁS DEL PLAZO INDICADO EN DICHO APARTADO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA OCTAVA Y LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AL CONTRATANTE A ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTE.

TERCERA: VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SE EFECTUARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL COSTO DE LA TRANSPORTACIÓN, Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, DEBIENDO SER ESTA LIBRE ABORDO EN LAS INSTALACIONES DEL IMIFE, BLVD. ISIDRO FABELA NTE. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50020,

NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ AVISAR AL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN EL DÍA DE ENTREGA, A FIN DE EXISTIR UNA BUENA COORDINACIÓN, AL TELEFONO 722 2 36 05 90 EXT. 3223/3231 (DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS)

QUINTA: ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO

EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL IMIFE, SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, BAJO EL SIGUIENTE MECANISMO:

- I. VERIFICAR QUE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CUMPLAN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA REVISIÓN TÉCNICA QUE REALICE POR MEDIO DEL ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES QUE ESTIPULE ESTE CONTRATO Y CONSECUENTE ESCRITO QUE EMITA ESTA AUTORIDAD. EN CASO DE QUE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL RECHAZO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, Y ESTE A SU VEZ NOTIFICARÁ A DICHO PROVEEDOR MEDIANTE ESCRITO EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL.
- II. "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR EN DÍA HÁBIL, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ADJUDICARON SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRARIO, A EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" ADUJERA RAZONES TÉCNICAS PARA NO ATENDERLAS, DEBERÁ PONERLAS A CONSIDERACIÓN A EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL, SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES ADSCRITO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA A MÁS TARDAR EN UN PLAZO DE UN DÍA HÁBIL, A FIN DE QUE EL RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO RESUELVA, EN DEFINITIVA.

SEXTA: GARANTÍA Y CALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

IMIFE/eecr

Q1

de

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

EN ESTA CARTA EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE OFERTA, CUMPLEN AMPLIAMENTE LOS REQUISITOS DE CALIDAD REQUERIDOS POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA. ASÍ MISMO INDICARÁ QUE, SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A RESPONDER POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL CONTRATANTE", LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, FIANZA O DEPÓSITO EN EFECTIVO EXPEDIDOS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y SE PRESENTARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

LOS CONTRATANTES PODRÁN EXCEPTUAR A LOS CONTRATISTAS DE OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE SUMINISTREN ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LA TOTALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDA DE DOS MIL VECES LA UMA VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO MEXICO.

OCTAVA: SESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN TODO CASO "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PARA LO QUE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 123 DE SU REGLAMENTO.

NOVENA: DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE ANTE "EL CONTRATANTE", DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR LOS HECHOS, ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRA ÉL O SU PERSONAL, EN CASO DE NEGLIGENCIA, IMPERICIA, DOLO O MALA FE; ASIMISMO, TENDRÁ Estrictamente PROHIBIDO PATROCINAR O INTERVENIR EN JUICIOS O PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE SE DIRIMAN INTERESES CONTRARIOS A "EL CONTRATANTE".

DÉCIMA: LICENCIAS

"EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL, EN EL CASO DE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS A "EL CONTRATANTE", INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR.

DÉCIMA PRIMERA: DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL CONTRATANTE" SE RESERVA LA TITULARIDAD DE DERECHOS DE AUTOR, DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, PROGRAMAS Y CUALQUIER MATERIAL DESARROLLADO POR "EL PROVEEDOR" QUE RESULTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO CONTRAVENIR DISPOSICIÓN ALGUNA QUE AFECTE LA TITULARIDAD DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD, OBLIGANDO A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL CONTRATANTE" POR LAS AFECTACIONES QUE RESULTEN CONFORME A ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA SEGUNDA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SERÁ ÚNICO RESPONSABLE DE LA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA DE "EL CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

TODA INFORMACIÓN IMPRESA, VERBAL, AUDIOVISUAL O DE CUALQUIER OTRO MEDIO QUE "EL CONTRATANTE" LE PROPORCIONE A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS A RAÍZ DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SON Estrictamente CONFIDENCIALES, POR LO QUE NO PODRÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN ALGUNA A TERCEROS CON CUALQUIER FIN SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", ESTA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA SERÁ DE NATURALEZA PERMANENTE Y NO CESARÁ CON MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO A DEVOLVER Y ENTREGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN INHERENTE A ÉSTE, QUE PARA SU CUMPLIMIENTO HAYA REQUERIDO O SE HAYA GENERADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES

SI EL PROVEEDOR TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA DE ENTREGA, SE OBLIGA A PAGAR EL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE, POR CADA DÍA DE ATRASO, MISMO QUE SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO .005 POR EL IMPORTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE (ANTES DE IVA), POR CADA DÍA DE ATRASO, SIN QUE LA SUMA DE LA MISMA REBASE EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MISMA QUE SE DESCONTARÁ DIRECTAMENTE DE LA FACTURA.

DÉCIMA QUINTA: REEMPLAZO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA, O QUE CUENTEN CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATANTE" EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A SUMINISTRARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO. LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA SEXTA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUFRAGAR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SIEMPRE QUE ÉSTAS SE INICIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO.

EL IMPORTE DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD SERÁ REEMBOLSADO A "EL CONTRATANTE" POR "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEA PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.

LOS GASTOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA QUE NO SEAN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO INDICADO, SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA: INFRACCIONES

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SERÁN DE SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA.

DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL CONTRATANTE", LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, COMO SE MENCIONA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO DE ACUERDO AL TABULADOR AUTORIZADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO CAS-001-O/2022 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2022, SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, FIANZA O DEPÓSITO EN EFECTIVO EXPEDIDOS A FAVOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y SE PRESENTARÁ DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNA DE LAS PARTES, AL EFECTO CUANDO SEA "EL CONTRATANTE" EL QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE, SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE LO DEMANDE ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "EL CONTRATANTE" SON LAS SIGUIENTES:

- I. SI "EL PROVEEDOR" OMITE ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO LA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE CONSIGNAN LAS CLÁUSULAS SÉPTIMA Y DÉCIMA OCTAVA;
- II. SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE SESIÓN DE BIENES EN FORMA TAL QUE AFECTE A ESTE CONTRATO;
- III. ART. 71 FRACCIÓN I, II, DE LA "LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS";
- IV. SI "EL PROVEEDOR" INCUMPLE CON EL PLAZO PARA EL REEMPLAZO DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA; O
- V. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE DEVENGA EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", "EL CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN.

SI "EL CONTRATANTE" OPTA POR LA RESCISIÓN, IMPONDRÁ A "EL PROVEEDOR" UNA PENAL CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE INDICA EN LA CARÁTULA DE ESTE INSTRUMENTO, EN SU CASO "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL CONTRATANTE".

PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "EL CONTRATANTE", COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS NATURALES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS PERTINENTES. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "EL CONTRATANTE", TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HAYA AGOTADO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EN EL SUPUESTO QUE SE DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO RESPECTO A DICHA DECISIÓN, A EFECTO DE DETERMINAR CONJUNTAMENTE CON "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LOS BIENES QUE HASTA LA FECHA SE HUBIEREN ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" Y SE ENCONTRAREN PENDIENTES DE PAGO, QUEDANDO A CARGO DE "EL CONTRATANTE" LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE, DE EXISTIR DIFERENCIAS A FAVOR DE "EL CONTRATANTE", ÉSTAS DEBERÁN SER COMPENSADAS O EN SU CASO RESTITUIDAS POR "EL PROVEEDOR".

"EL CONTRATANTE" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE ÉSTA PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS; EN ESTE SUPUESTO, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL SE JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍA CON DICHA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS GRAVOSOS. AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL CONTRATANTE" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 68 Y 72 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR O HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DEL PROVEEDOR O

CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS, SUPUESTOS LA

EDOMEX

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho del Voto de las Mujeres en México"

DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, "EL CONTRATANTE" PODRÁ SANCIONAR A "EL PROVEEDOR" CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TRECIENTAS A TRES MIL VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO A LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ART 87 FRAC. VIII, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 167 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PAGO DE PENAS Y SANCIONES

LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS SE APLICARÁN MEDIANTE DEDUCCIÓN A LA FACTURA QUE SE PRESENTE PARA EL PAGO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

VIGÉSIMA TERCERA: INHABILITACIÓN

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "EL CONTRATANTE" PODRÁ INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS OBJETADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 163, 164, 165, 166 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

VIGÉSIMA QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LAS ESPECIFICACIONES, MODELOS, MARCAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE ADQUIERE "EL CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDOS EN EL ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE. LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADQUIRIDOS POR "EL CONTRATANTE" DEBERÁN SER NUEVOS, LIBRES DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS, Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE "EL CONTRATANTE".

VIGÉSIMA SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

LAS FACTURAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN Y CONSECUENTE TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

- I. EXHIBIR EN ORIGINAL Y COPIA, EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES LAS REMISIONES QUE EN SU CASO, SUSTENTEN LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER EL SELLO DE "EL PROVEEDOR" Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;
- II. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.
- III. EMITIRSE A NOMBRE: INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, BLVD ISIDRO FABELA NTE N°900, COL. TRES CAMINOS. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50020. RFC:IMI-980218-JL9.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: DE LOS ANTICIPOS

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

- A) EXISTA LA JUSTIFICACIÓN PARA QUE PUEDA OTORGARSE.
- B) TENER DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA SU PAGO.
- C) PODRÁ OTORGARSE UN PORCENTAJE MÁXIMO DEL 50% DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- D) SU PAGO SE REALICE DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA QUE SE HAYA PRESENTADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE, EQUIVALENTE AL 100% DEL MONTO DEL ANTICIPO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- E) LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO SE REALIZARÁ DE MANERA PROPORCIONAL A LOS PAGOS QUE SE REALICEN, SEGÚN LAS ENTREGAS REALIZADAS DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN PERÍODOS PREESTABLECIDOS.

F) EN LOS CASOS DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO SE REINTEGRARÁ A LAS CONTRATANTES EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADA LA RESCISIÓN O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA AL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.

SI EL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS NO REINTEGRA EL SALDO POR AMORTIZAR EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA ANUALMENTE EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO O EN LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRORROGA EN EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES

VIGÉSIMA OCTAVA: GARANTÍA DE ANTICIPO

LA GARANTÍA DE ANTICIPO SE CONSTITUIRÁ PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL MISMO, POR EL MONTO DEL 100% DE SU IMPORTE Y ÚNICAMENTE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA. ESTA SE ENTREGARÁ CONJUNTAMENTE CON LA FACTURA QUE AMPARE SU PAGO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE 8 DÍAS HÁBILES A LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL PAGO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA SU TOTAL AMORTIZACIÓN. EL ÁREA ADMINISTRATIVA REALIZARÁ LOS TRÁMITES PARA QUE ÉSTAS SEAN PAGADAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO. PARA LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO, PROCEDERÁ UNA VEZ QUE SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD EL MONTO DE LA MISMA.

LAS GARANTÍAS SE HARÁN EFECTIVAS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS PROBADOS EN LA APLICACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO, SIN QUE SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD

VIGÉSIMA NOVENA: OTORGAMIENTO DE PRORROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE PRORROGA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PARA LO QUE SE DEBERÁ SOLICITAR QUE EL PROVEEDOR PRESENTE ANTE "LA CONTRATANTE" ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DE LOS 5 DÍAS POSTERIORES AL EVENTO EN EL QUE SEÑALE EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS, ASÍ COMO, ANEXAR LA CONSTANCIA DE DICHOS HECHOS. EN CASOS DE SER CAUSAS ATRIBUIBLES A LA CONTRATANTE, LAS ÁREAS SOLICITANTES ENVIARÁN A EL PROVEEDOR LA SOLICITUD POR ESCRITO PARA REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO EN LA MISMA LAS RAZONES POR LAS CUALES SE REQUIERE MODIFICAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO EL NUEVO PLAZO QUE SE OTORGARÁ PARA LA MISMA. DICHA SOLICITUD DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO IMIFE-A-044-ADE/2023 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO: 2171 QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2023

POR "EL CONTRATANTE"

L.A. MARIO RAMÓN ALVA FUENTES
COORDINADOR

POR "EL PROVEEDOR"

JESSICA CIRIACO DE LA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
CIC DISTRIBUCION, S.A. DE C.V.

DOM/eecr

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

BLVD. ISIDRO FABELA NTE. NO. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50020. TEL. 236-05-90 EXT. 3222
HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS

